TRADUCCIÓN Y TRADUCTORES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SANTIAGO MORANTE VERDEGAY

APETI

La traducción o la interpretación son actividades necesarias en cualquier ámbito debido a la interrelación entre países y a la interdependencia creciente en un mundo que se expresa actualmente en términos de macropolítica o macroeconomía. En el caso de España, estas relaciones están intensificadas desde su integración en la Comunidad Europea en 1985. Evidentemente, su papel en un contexto multicultural y plurilingüístico como es la Unión Europea ha propiciado el intercambio de información, de disposiciones, etc., entre los países miembros, lo cual se ha dejado sentir tanto en el sector público como en el privado.

En el sector privado se pueden incluir empresas comerciales o de servicios, españolas o extranjeras, que cuentan con plantas de fabricación en España, que comercializan determinados productos o que ofrecen servicios. Unas cuentan con traductores propios; otras recurren a agencias para la traducción de documentos o la interpretación en conversaciones de negocios.

La Administración del Estado se encuentra diversificada entre Ministerios, Organismos Públicos y otras Entidades vinculadas a los anteriores. Abarca todas las áreas de la vida (Educación, Salud, Economía, Medio Ambiente, Justicia, Asuntos Sociales, Obras Públicas, Transportes, Defensa, Relaciones Internacionales, Industria, Comercio), por lo que la documentación que tratan los traductores es muy variada, y aunque en cada área temática predomine una materia determinada, lo cierto es que al estar las diversas instancias administrativas interrelacionadas, tanto la documentación como la terminología con que se trabaja en cualquier área abarcan todos los ámbitos mencionados. Así pues, un traductor adscrito a Transportes ha de traducir documentos relacionados directamente con su ámbito específico (navegación marítima, navegación aérea, ferrocarril, etc.), pero también otros más sesgados como proyectos de obras; materiales de construcción de carreteras, pistas aeroportuarias o edificios; convenios internacionales; contratos; actas de congresos sobre equipamiento sanitario en caso de catástrofes o accidentes; manuales sobre el impacto económico de determinadas medidas; o informes jurídicos sobre la quiebra de una empresa relacionada con el medio o sentencias judiciales. Asimismo, el intérprete de Juzgados ha de estar preparado para cualquier tema que se pueda presentar, desde tráfico de drogas a blanqueo de dinero, pasando por casos de delincuencia organizada, patria potestad o impagos.

En este contexto, la situación ideal sería la existencia de traductores especialistas, es decir, profesionales familiarizados con una materia o campo lingüístico en particular, con dominio de esa terminología. Así está organizado el servicio en la Comisión Europea, donde hay varios grupos temáticos, cada uno de ellos con los correspondientes idiomas oficiales de la Unión Europea. En la Administración española no hablaría-

La Palabra Vertida. MORANTE VERDEGAY, Santiago. Traducción y traductores en la A...
Centro Virtual Cervantes

mos de traductores especialistas, sino de traductores especializados, especializados en todos los temas. El traductor especializado tiene que corroborar si el término que ha elegido es el correcto, puesto que no puede dominar los diversos temas como quien se dedica específicamente a uno. Por lo tanto, ha de contar con medios de consulta, como diccionarios especializados o documentos y manuales relativos a los diversos temas. Asimismo, los traductores tienen que ir completando la terminología que no se encuentra en los diccionarios y que ha conseguido por diversos medios. La tarea de consulta y conocimiento de las fuentes a donde se debe dirigir es, pues, de gran importancia para un traductor que trabaje en un medio multidisciplinar.

Una vez efectuada la traducción, hay que revisar el texto, para asegurarse de que la terminología elegida es la adecuada, corregir los errores que se hayan podido deslizar y depurar el estilo. A veces el traductor tiene también que corregir traducciones efectuadas por agencias externas, cuya calidad es variable, a veces francamente deficiente.

También se efectúa interpretación, con motivo de conversaciones de negocios, conferencias o congresos. En la Administración de Justicia hay intérpretes que intervienen en los juicios donde alguna de las partes no hable español.

Se acude igualmente al Departamento de Traducción o al traductor para asesoramiento lingüístico, en la redacción de documentos, correspondencia especializada, dudas idiomáticas, etc.

Existen acuerdos entre Universidades y Organismos institucionales para desarrollar programas de formación en prácticas, circunstancia en la que los traductores ejercen una función didáctica con los alumnos o becados, que a veces vienen incluso de otros países.

Por todo ello, los traductores se convierten en «gestores de recursos lingüísticos», ya que su labor no se circunscribe únicamente a traducir textos, sino que abarca una amplia gama de actividades: traducción, interpretación, terminología, documentación, revisión de textos, corrección, asesoramiento lingüístico, investigación, formación, organización de archivo, etc.

Es importante conocer bien los idiomas con los que se trabaja, por eso, en los Organismos Internacionales o en los estamentos de la Unión Europea se suele trabajar con dos idiomas (el nativo y otro), siguiendo la misma pauta en las instituciones de las Comunidades Autónomas españolas (Gobiernos, Parlamentos, Consejerías...), así pues, en Cataluña, el castellano y el catalán; en Galicia, el castellano y el gallego; en las Comunidades vasca o navarra, el castellano y el vasco.

En la Administración Central paradójicamente no existen criterios comunes en la definición de esta actividad: ni en cuanto a la consideración profesional, ni en el nivel económico, ni en la cantidad de idiomas, ni en la asignación de funciones. De manera que, donde hay equipos o grupos más o menos numerosos de traductores, éstos pueden estar distribuidos por idiomas o ser utilizados indistintamente cualquiera de ellos para dos o tres idiomas. Cuando hay un solo traductor en plantilla, ya puede prepararse, porque tiene que hacer de todo: traducción, interpretación, documentación, terminología, archivo, etc. Y probablemente todo por un sueldo medio de administrativo. Hace poco salió una plaza de traductor a través de la Oferta Pública de Empleo para un Organismo público; la categoría era de Traductor Especializado (nivel 4). Las pruebas

La Palabra Vertida. MORANTE VERDEGAY, Santiago. Traducción y traductores en la A...
Centro Virtual Cervantes

duraron dos meses, incluyendo español y tres idiomas extranjeros, con traducción e interpretación directa e inversa, y conversación. Al año siguiente salió una plaza de Licenciado en Filología Inglesa (nivel 1). Podría haber sido Licenciado en cualquier materia con buen conocimiento de otro idioma o idiomas; además, no era para dar clases de inglés, sino para el Departamento de Relaciones Internacionales, pero la Jefe del Departamento era Licenciada en Filología Inglesa y por eso puso esa condición. El examen consistió en traducción e interpretación de un idioma (inglés). Como puede observarse fácilmente, la cantidad de pruebas varía notablemente de uno a otro, siendo la dificultad de contenidos idéntica. De modo que al traductor se le exige más que al filólogo, pero se le paga bastante menos.

No hay, pues, posibilidades de promoción, ni siquiera complementos que primen el número de idiomas, ni otros como productividad, responsabilidad o dedicación exclusiva, lo que representa una discriminación con respecto a otros funcionarios.

Curiosamente, también la situación de los traductores varía de unos Ministerios a otros. Así, la Administración reconoció un cuerpo de traductores en el Ministerio de Asuntos Exteriores en 1991, integrándolos en el Grupo A; pero no ha considerado al resto del colectivo que se encuentra en los demás Ministerios, y que constituyen mayoría, los cuales están clasificados en los niveles más dispares: del Grupo A al D, y del nivel 1 al 5. También se da la circunstancia de que la situación puede variar dentro de un mismo Ministerio, como sucede en Justicia, donde los traductores que están en la Secretaría General Técnica tienen asignado el Grupo A y sólo se dedican a traducción, en la Sección de Traducción tienen el Grupo B, en la Audiencia Nacional el nivel 3, y en los Juzgados el nivel 3, además de tener que traducir e interpretar. Todos son titulados universitarios. Como puede observarse, el agravio comparativo es notorio. En Presidencia, los traductores que se encuentran en la Moncloa han conseguido el nivel 1 por vía judicial, pero sus compañeros de RTVE, que aún no han recurrido a los Tribunales, siguen en los niveles 3 y 4. Todos son también titulados universitarios.

Es, pues, necesario regular, ordenar, normalizar la profesión, más aún cuando los estudios de traducción e interpretación se imparten desde hace algún tiempo en la Universidad.

La Asociación Profesional Española de Traductores e Intérpretes se ha propuesto siempre proteger al profesional de la Traducción ante el vacío legal existente, y ha iniciado gestiones para que las autoridades contemplen la definición de esta profesión, de manera que se acabe con discriminaciones y agravios comparativos indeseables. Pero en esta tarea hemos de estar todos implicados, pues está en juego la dignidad de la profesión.

La Palabra Vertida. MORANTE VERDEGAY, Santiago. Traducción y traductores en la A...
Centro Virtual Cervantes

Centro Virtual Cervantes